



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de diciembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Devolución de aportes incluyendo el Bono Pensional a cargo de COLPENSIONES)
DEMANDANTE:	JOSE WILDE CISNEROS
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
VINCULADO:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO:	050013105002 20230032200
ASUNTO:	Fija fecha
LINK AUDIENCIA:	https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZWFjMjVhM2QtZDZmNS00NWQ4LTg5YjItMTA0MWEOYWQ5OTlk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

En auto del 4 de agosto de 2023 se admitió la demanda. Anexo 004.

En anexos 005 al 0011 yacen constancias de notificación, respuestas a la demanda y se aporta resolución que reconoció pensión de jubilación a la demandante esta última en anexo 008.

El 02 de octubre de 2023 el apoderado de la parte demandante solicita se continúe con el trámite del proceso. Anexo 012.

Procede el Juzgado a validar si las contestaciones se realizaron dentro de los términos legales:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación
---------	--------------------	----------	--------------------

PORVENIR S.A.	04/08/2023 anexo 005	8,9,10,11,14,15,16,17,18 22,23 y 24 agosto 2023	24 agosto 2023 anexo 011
MINISTERIO DE HACIENDA Y CP	04/08/2023 anexo 005	8,9,10,11,14,15,16,17,18 22,23 y 24 agosto 2023	24 agosto 2023 anexo 009

Visto lo anterior, se advierte que las entidades proceden a contestar en término y cumpliendo los requisitos de ley, por lo que se tendrá por contestadas las actuaciones procesales.

Estando el proceso para fijar fecha y hora para audiencia se fijará la misma para llevarse a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPL Y SS.

Por último, se ordenará oficiar a COLPENSIONES se sirva remitir el expediente administrativo del demandante señor JOSÉ WILDE CISNEROS identificado con CC No 7.246.023.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MELISSA LOZANO HINCAPIÉ como apoderada de la firma TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. NIT 900.411.483-2 entidad a la que PORVENIR S.A. confirió poder para que actúe en defensa de sus intereses y en los términos del mandato conferido.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a FABIO HERNAN ORTIZ RIVEROS como apoderado de MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO en los términos del poder conferido.

QUINTO: REQUERIR a las partes que en el evento de tener animo conciliatorio se sirvan manifestar con anterioridad a la diligencia a efectos de separar fecha de la que se dará prioridad en la agenda.

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 10 de marzo de 2025 a las 8:30 am.

SÉPTIMO: oficiar a COLPENSIONES se sirva remitir el expediente administrativo del demandante señor JOSÉ WILDE CISNEROS identificado con CC No 7.246.023.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2925afdad874c1206793eca36359905c8e13c7d8e67ab64794334248c90655c3**

Documento generado en 12/12/2023 03:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>